

# ÍNDICE

## CAPÍTULO I - EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA DEL ART. 305.4 CP

1. Consideraciones introductorias
2. Origen y trayectoria de la cláusula penal de la regularización tributaria
3. El ámbito material de aplicación del art. 305.4 CP
  - 3.1. El delito contra la Hacienda Pública (art. 305.1 y 305 bis CP) y el delito contra la Hacienda Pública de la Unión Europea (art. 305.3 CP)
    - 3.1.1. El delito contra la Hacienda Pública: tipo básico y tipo agravado
    - 3.1.2. El delito de fraude a la Hacienda de la Unión Europea
  - 3.2. Deudas prescritas en vía administrativa (art. 305.4, segundo párrafo, CP)
  - 3.3. Irregularidades contables u otras falsedades instrumentales que se hayan cometido en relación con la deuda tributaria objeto de regularización (art. 305.4, párrafo tercero, CP)
    - 3.3.1. Cuestiones introductorias: fundamento, naturaleza jurídica y sujetos beneficiarios
    - 3.3.2. Significado de “irregularidades contables” y “falsedades documentales”
  - 3.4. La regularización tributaria del art. 305.4 CP y el delito de blanqueo de capitales
4. El ámbito subjetivo de aplicación del art. 305.4 CP
  - 4.1. Introducción
  - 4.2. El concepto de obligado tributario y su posición dogmática en el delito contra la Hacienda Pública
  - 4.3. La extensión de los efectos del art. 305.4 CP a los partícipes
    - 4.3.1. Sobre la extensión de los efectos del art. 305.4 CP a los partícipes cuando solo regulariza el autor
      - 4.3.1.1. Si la aplicación del art. 305.4 CP al partícipe dependiera de la naturaleza jurídica de la regularización tributaria
      - 4.3.1.2. Si la aplicación del art. 305.4 CP al partícipe dependiera del comportamiento postdelictivo adoptado por el partícipe
      - 4.3.1.3. Si la regularización tributaria poseyera naturaleza objetiva
    - 4.3.2. Sobre la extensión de los efectos del art. 305.4 CP a los partícipes cuando el autor no regulariza su situación tributaria
      - 4.3.2.1. Postura que niega que se pueda regularizar la deuda únicamente por el partícipe
      - 4.3.2.2. Postura que admite la regularización de los partícipes con independencia de la conducta adoptada por el autor del delito
    - 4.3.3. Sobre la aplicación del art. 305.4 CP cuando alguno de los intervinientes se opone u obstaculiza la regularización tributaria

- 4.3.4. La aplicación del art. 305.4 CP a la regularización conjunta
- 4.4. La regularización tributaria realizada por un tercero ajeno al delito
- 4.5. La regularización tributaria practicada por el administrador de las personas jurídicas
- 4.6. Posición personal

## **CAPÍTULO II - EL OBJETO Y LOS REQUISITOS OBJETIVOS DE LA REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA: COMPLETO RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA**

### 1. Introducción

### 2. El objeto de la regularización: la deuda tributaria

#### 2.1. Concepto de deuda tributaria

2.1.1. Cuota o cantidad a ingresar que resulte de la obligación tributaria principal o de las obligaciones de realizar pagos a cuenta

2.1.1.1. Determinación de la cuota tributaria

2.1.1.2. Determinación de las obligaciones de realizar pagos a cuenta

2.1.1.3. La determinación de la cuota tributaria a efectos penales

2.1.2. Los intereses de demora

2.1.3. Los recargos por declaración extemporánea, los recargos del periodo ejecutivo y otros recargos exigibles legalmente

2.1.3.1. Recargos por declaración extemporánea

2.1.3.2. Los recargos del periodo ejecutivo

2.1.3.3. Otros recargos

2.1.3.4. Fundamento y naturaleza jurídica de los recargos tributarios

2.2. ¿A quién le corresponde el cálculo de la deuda tributaria?

2.3. El problema del cálculo y los efectos de una cuantificación errónea de la deuda tributaria

2.3.1. Planteamiento de la cuestión

2.3.2. Soluciones propuestas por la Doctrina

2.3.3. Posición personal

### 3. El completo reconocimiento de la deuda tributaria

#### 3.1. Aspectos formales del reconocimiento

3.1.1. Reconocimiento espontáneo

3.1.2. Reconocimiento expreso

3.1.3. El destinatario del reconocimiento

3.1.4. Forma del reconocimiento

#### 3.2. El contenido del reconocimiento

- 3.3. Voluntad y motivación en el reconocimiento de la deuda tributaria
- 4. El completo pago de la deuda tributaria
  - 4.1. La necesidad de pago completo
  - 4.2. Las formas de pago
  - 4.3. El plazo para pagar
    - 4.3.1. Sobre el momento del pago
    - 4.3.2. Sobre el aplazamiento y fraccionamiento del pago

### **CAPÍTULO III - LAS CAUSAS DE BLOQUEO: LÍMITES TEMPORALES A LA REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA**

- 1. Introducción
- 2. Primer límite temporal: notificación del inicio de actuaciones de la Administración Tributaria
  - 2.1. Cuestiones introductorias
  - 2.2. Las actuaciones de comprobación o investigación
    - 2.2.1. Los procedimientos tributarios que desarrollan funciones de comprobación o investigación
    - 2.2.2. El objeto de las actuaciones de comprobación o investigación
  - 2.3. La notificación tributaria
    - 2.3.1. Cuestiones introductorias
    - 2.3.2. Los destinatarios de la notificación
    - 2.3.3. Eficacia de la notificación recibida por el representante del obligado tributario o por tercero
    - 2.3.4. La forma y el contenido de la notificación
  - 2.4. Los efectos del art. 305.4 CP en caso de caducidad del procedimiento tributario
- 3. Segundo límite temporal: interposición de querrela o denuncia
  - 3.1. Cuestiones introductorias
  - 3.2. Las características de la querrela o denuncia
  - 3.3. Sobre la falta de mención al conocimiento formal
    - 3.3.1. Planteamiento del problema
    - 3.3.2. Interpretación literal: el bloqueo del art. 305.4 CP se efectúa en el momento de la interposición de querrela o denuncia
    - 3.3.3. Interpretación sistemática y teleológica: el bloqueo del art. 305.4 CP se efectúa con el conocimiento del obligado tributario sobre la interposición de querrela o denuncia
    - 3.3.4. Sobre el tipo de conocimiento exigido
    - 3.3.5. Posición personal

4. Tercer límite temporal: conocimiento formal de las diligencias del Ministerio Fiscal y del Juez de Instrucción

4.1. Cuestiones introductorias

4.2. Las actuaciones o diligencias previas del Ministerio Fiscal o del Juez de Instrucción

4.3. El significado de la expresión “conocimiento formal”

Conclusiones

Bibliografía